



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-050-2022
HRAEB-DPEI-UT-051-2022
HRAEB-DPEI-UT-058-2022
HRAEB-DPEI-UT-063-2022**

León, Guanajuato, 01 de marzo de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de febrero de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000028, y**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe

[...].Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022, dicha entrega de información debe contener: Nombre de la Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico y Diferencial, Descripción, Nombre comercial del Medicamento, Número de Piezas, Precio Unitario, Importe, Proveedor, Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación), Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación), Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura), CLUES de Destino, Nombre de la CLUES, Unidad Compradora (Estado o INSABI) y la Fecha de Entrada. SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVIADA EN FORMATO DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL. Adjunto a usted ejemplo de la información solicitada, esperando que le sea de utilidad. SIC

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que la petición a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Operaciones de este HRAEB, para que a su vez requirieran a las áreas a su digno cargo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección de Administración y Finanzas, cuyo objetivo es. – Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y mecanismos de control, que permitan administrar correctamente los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales, así como proveer de los insumos a través de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios que requiera el Hospital para lograr sus objetivos.

Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-050-2022
HRAEB-DPEI-UT-051-2022
HRAEB-DPEI-UT-058-2022
HRAEB-DPEI-UT-063-2022**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 02 de febrero de 2022, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-050-2022 y HRAEB-DPEI-UT-051-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez y al Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, respectivamente, para que dieran correcto trámite y realizaran una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándoles un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 09 de febrero de 2022.
- V. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 03 de febrero de 2022, mediante memorando HRAEB-DO-041-2022, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 03 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-058-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta, el 14 de febrero de 2022.
- VII. Con fecha 09 de febrero de 2022, mediante memorando HRAEB-DG-DAF-SRM-0085-2022, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-063-2022, le fue otorgada, estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta, el 14 de febrero de 2022.
- VIII. Así las cosas, con fecha 14 de febrero de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0088/2022, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 14 de febrero de 2022 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum HRAEDB-DPEI-UT-051-2022 y con número de folio 330016022000028 del inventario y desplazamiento de medicamentos y material de curación del periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022. En relación al nombre comercial o nombre del fabricante, favor de emitir al área correspondiente. SIC

Nota: archivo que se agrega como anexo I

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-050-2022
HRAEB-DPEI-UT-051-2022
HRAEB-DPEI-UT-058-2022
HRAEB-DPEI-UT-063-2022**

- IX. Mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022, se requirió al Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, a efecto de complementar la información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelíni Ojeda, a través del Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, en lo relativo al NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO, concediéndole un plazo de 3 días hábiles contados a partir del envío del presente, debiendo dar respuesta a más tardar, el 22 de febrero de 2022.
- X. Así, con fecha 22 de febrero de 2022 el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, a través de correo electrónico enviado por personal a su cargo, hizo llegar el archivo con el complemento de la información, manifestando a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...adjunto la información del siguiente folio...330016022000028. SIC

Nota: corresponde al archivo que se agrega como anexo I

- XI. Con fecha 25 de enero de 2022, mediante correo electrónico, se les informa al Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez y al Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelíni Ojeda, que ante el incumplimiento de entrega de la información solicitada, en los tiempos que se les señala, se entenderá como una negativa, para los efectos que legales que procedan; lo anterior en razón de que, hasta ese momento, la Dirección de Administración y Finanzas dio cumplimiento parcial y de que la Dirección de Operaciones fue omisa, por lo que se les requiere para que se haga entrega de la información, el día 28 de febrero de 2022.
- XII. Es el caso que con fecha 25 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, hizo llegar a esta Unidad de Transparencia el archivo con la información requerida, manifestando lo siguiente:

[...] se envía archivo de farmacia con desplazamientos e inventario en el periodo solicitado...SIC

Nota: archivo que se agrega como anexo II.

- XIII. Con fecha 28 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, el Subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, hace entrega del archivo a esta Unidad de Transparencia, que contiene la información requerida, manifestando lo siguiente:

[...] te comparto la información...como parte del complemento de la solicitud de información 00028... SIC

Nota: archivo que se agrega como anexo III

- XIV. Con fecha 2 de marzo de 2022, mediante correo electrónico se hizo entrega al peticionario, la información requerida en la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, con una observación, la cual quedó subsanada por parte de la Unidad Administrativa responsable, tal y como consta en correo electrónico enviado a esta Unidad de Transparencia el día 03 de marzo de 2022, por parte de personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, en los términos siguientes:



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-050-2022
HRAEB-DPEI-UT-051-2022
HRAEB-DPEI-UT-058-2022
HRAEB-DPEI-UT-063-2022**

En atención a la información enviada a petición del Subdirector de Recursos Materiales, le informo que le sistema de entradas del componente GRP no se registran los datos del nombre comercial solo se toman los datos que se emiten en el contrato origen y el nuenmro de evento lo podrá encontrar en la base de datos alterna que envió Daniel Murrieta. SIC (anexo III)

- XV. Cabe señalar que el pasado 22 de febrero de 2022, esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a las solicitudes de acceso a la información folio 330016021000066 y 330016022000005, en donde **EL MISMO PETICIONARIO** de la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, **SOLICITÓ EXACTAMENTE LA MISMA INFORMACIÓN** pero de diferentes períodos, esto es, del 01 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021 y del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, respectivamente; por lo que, con relación a la información solicitada respecto al **DESPLAZAMIENTO** de medicamentos y material de curación, **esta Unidad de Transparencia manifiesta que SE TIENE POR ENTREGADA LA RESPUESTA** al peticionario, en la fecha citada.
- XVI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XVII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 45 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-050-2022
HRAEB-DPEI-UT-051-2022
HRAEB-DPEI-UT-058-2022
HRAEB-DPEI-UT-063-2022**

RESUELVE

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirman y aprueban las respuestas otorgadas por el Director de Administración y Finanzas, C.P. Eric Michelini Ojeda, el Director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez y el Jefe de Farmacia, Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel,, mismas que se describen en los resultandos VIII, X, XII, XIII y XIV de la presente resolución, la cual determinó la Unidad de Transparencia que se encuentran claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, las respuestas otorgadas por el Director de Administración y Finanzas, por el Director de Operaciones y por el Jefe de Farmacia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo resolvió la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su Titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia